

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA Nº. 001-2013-GR-CAJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES PARA EL PROYECTO: "REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA".

FEBRERO 2013

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.





LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

 No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

 No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
- 2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- 1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- 2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
- 3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato N° 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$$

-

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o
porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la
propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección,
deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le
corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.





LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



IMPORTANTE:

• Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago periódicos) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC Nº : 20453744168

Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351. Urb. La Alameda

Teléfono/Fax: : 076-599019/599000 – anexo 1059

Correo electrónico: : lobeso@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de PLANTONES FORESTALES PARA EL PROYECTO: "REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA"

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 1'354,320.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2013.

El valor referencial se detalla a continuación:

ITEM PAQ.	DESCRIPCION	CANTIDAD	
Nº.			VALOR REFERENCIAL S/.
1	Pinus Radiata en bolsa 4x7"	440,000.00	1'354,320.00
	Pinus Pátula en bolsa 4x7"	985,600.00	(Un Millón Trescientos
VALOR	REFERENCIAL TOTAL S/.		Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 nuevos soles).

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°. 028-2013-GR.CAJ/DRA, con MAD N° 928649, de fecha 20 de Febrero del 2013.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Determinados.

Proyecto : Reforestación en las Zonas Altoandinas de las Provincias de San

Pablo y San Miguel, Cajamarca.

Función : Agropecuaria.

Certificado : 089.

Especifica del Gasto : 26.71. 62 Gasto por la Compra de Bienes.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra Guía de Internamiento. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según cronograma:

Especie	Unidad de	Cronograma Entrega de Plantones						Total Plantones	
	Medida	1º. Entrega ABRIL 2013	2º Entrega MAYO 2013	3º Entrega JUNIO 2013	4º. Entrega NOVIEMBRE 2013	5º. Entrega DICIEMBRE 2013	6º. Entrega ENERO 2014		
Pinus Radiata	Plantón	110,000.00	110,000.00			110,000.00	110,000.00	440,000.00	
Pinus Pátula	Plantón	140,000.00	145,000.00	150,000.00	150,000.00	200,000.00	200,600.00	985,600.00	
Total		250,000.00	255,000.00	150,000.00	150,000.00	310,000.00	310,600.00	1'425,600.00	

LUGARES DE ENTREGA:

PROVINCIA	DISTRITO	COMUNIDAD	CANTIDAD
	LLAPA	Comunidad Campesina Pampa la Calzada.	256,595.00
SAN MIGUEL	CALQUIS Comunidad Campesina Calquis (Anexos: la Totora, Gordillo, La Colpa. El Alumbre y Nuevo Progreso).		570,733.00
		Comunidad Campesina Suito Orco	297,600.00
	TONGOD	Comunidad Campesina la Lucma.	55,000.00
SAN PABLO	SAN PABLO	Comunidad Campesina Unanca (Anexos: el Rejo, La Capilla y Santa Rosa).	245,672.00
	TOTAL	DE PLANTONES	1′425,600.00



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases Administrativas será de S/. 5.10 (Cinco con 10/100 Nuevos Soles), en caso de requerirse la entrega en fotocopias.

1.10. BASE LEGAL

- Ley No, 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013.
- Ley Nº 29952, Ley de Equilibrio Financiero para el año fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el D.S. N° 184-2008-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Comunicado Nº 002-2009-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁴

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	28 de Febrero del 2013
Registro de participantes	:	Del: 01 de Marzo del 2013 Al: 20 de Marzo del 2013
Formulación de Consultas	:	Del: 01 de Marzo del 2013 Al: 07 de Marzo del 2013
Absolución de Consultas	:	08 de Marzo de 2013
Formulación de Observaciones a las Bases	:	Del: 11 de Marzo del 2013 Al: 15 de Marzo del 2013
Absolución de Observaciones a las Bases		18 de Marzo del 2013
Integración de las Bases	:	19 de Marzo del 2013
Presentación de Propuestas	:	03 de Abril del 2013
* El acto público se realizará en	-	El Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 10:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas		Del 03 al 04 de Abril de 2013.
Otorgamiento de la Buena Pro	:	04 de Abril del 2013
* El acto público se realizará en	-	El Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 15:00 horas.

IMPORTANTE:

• Debe tenerse presente que en una licitación pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas. **Según Formato "A".**

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de **LICITACION PUBLICA N° 001-2013-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: lobeso@regioncajamarca.gob.pe

<u>MUY IMPORTANTE:</u> No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envían sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorium del Gobierno Regional Cajamarca, sito en Urb. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013-GRCAJ - Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2013-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES PARA EL PROYECTO: "REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2013-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES PARA EL PROYECTO: "REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias⁵.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos ⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo № 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración Jurada de Plazo de entrega (Anexo Nº 5)8.

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR: Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.

El Comité Especial desestimará aquellos documentos sustentatorios que no sean legibles tanto en la descripción de la venta o contratación, así como en el monto. Así mismo, el Comité especial no evaluará documentación que se encuentre ilegible tanto en cifras como en descripciones o conlleve a un criterio subjetivo de interpretación.

b) Cumplimiento de la Prestación: Deberá presentar certificados, constancias u otro documento que acredite que aquél se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.⁹ no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.¹⁰

Nota: Solo tendrán puntaje los certificados, constancias constancias u otro documento que <u>textualmente consignen que la prestación se cumplió sin incurrir en penalidades y que sean emitidos por el cliente del postor.</u>

IMPORTANTE:

 En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

^{9 &}quot;Se aceptarán las constancias que estén referidas a las facturas, siempre y cuando las facturas acrediten una contratación" "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (Anexo Nº 7).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Carta Fianza por la Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI). Según Anexo Nº. 08.
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de

¹¹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- i) precios unitarios de cada bien que conforma el paquete.
- j) Copia de DNI del Representante Legal.
- k) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- I) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

La carta Fianza deberá ser emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Carta Fianza NO deberá presentar, borrones, foliados, enmendaduras, perforaciones, engrampados, ni alteraciones que les resten posibilidad de renovación, ejecución o inhabilitación; asimismo, se deberá tener en cuenta la vigencia de dicha carta fianza. Solo deberán estar firmadas por los representantes del Banco u/o Entidad que otorgue el documento.

En caso de encontrase en los supuestos descritos en el párrafo precedente dichos documentos (carta fianza) se tomaran como NO PRESENTADAS."

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, alternativamente, las micro y
 pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad
 retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la
 retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos
 a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

IMPORTANTE:

• La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la buena pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



La citada documentación deberá estar dirigida al Director de Abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca y será presentada en mesa de partes sito en Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista.

La forma de pago será efectiva de manera parcial según entrega de plantones forestales:

Especie	Unidad de		Cronograma Entrega de Plantones					
	Medida	1º.	2º	3º	4 °.	5°.	6°.	
		Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	
		ABRIL	MAYÖ	JUNIO	NOVIEMBRE	DICIEMBR	ENERO	
		2013	2013	2013	2013	E 2013	2014	
Pinus Radiata	Plantón	110,000.00	110,000.00			110,000.00	110,000.00	440,000.00
Pinus Patula	Plantón	140,000.00	145,000.00	150,000.00	150,000.00	200,000.00	200,600.00	985,600.00
Total		250,000.00 255,000.00 150,000.00 150,000.00 310,000.00 310,600.00				1'425,600.00		

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión debidamente recepcionada por el Responsable del almacén del lugar de entrega (sello, firma del receptor y fecha de recepción).
- Recepción y conformidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.

Las Guías de Remisión con la cual se realicen la entrega deberán ser fechadas, selladas y firmadas por la persona autorizada para la recepción. No deberán existir borrones ni tachaduras de ningún tipo. En caso que por circunstancias de fuerza mayor se origine algún error o equivocación, la corrección deberá ser explicada en el reverso del original de la Guía de Remisión, siendo visada por la persona responsable de la recepción.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES DE PINO PATULA, PINO RADIATA, PARA EL PROYECTO "REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA".

SOLICITANTE

: GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO

AMBIENTE

ENTIDAD

: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROYECTO

: "REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS

DE SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:

El Proyecto de Reforestación en las Zonas Altoandinas de las Provincias de San Pablo y San Miguel, constituye una iniciativa de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que materializa la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca, para realizar una profunda transformación en materia de recursos naturales y en especial en el sector forestal de la Región, a fin de convertirlo a mediano y largo plazo en un verdadero eje de crecimiento y desarrollo económico sostenible. Una de las formas en que este proyecto pretende contribuir al logro de dicha transformación, es a través del establecimiento de plantaciones forestales con fines de aprovechamiento y conservación adquiriendo y adaptando nuevas tecnologías de innovación y aprendizaje que permite la sostenibilidad del recurso forestal.



Para el cumplimiento de las metas propuestas se tiene programado la Adquisición de plantones forestales de buena calidad de las especies de pino patula (*Pinus patula*), Pino radiata (*Pinus radiata*), para el proyecto de "Reforestación en las Zonas Altoandinas de las Provincias de San Pablo y San Miguel, Cajamarca". En tal sentido se prevee la adquisición de plantones producidos en bolsa; las dos especies deberán tener las características técnicas favorables para campo definitivo, libre de plagas y/o enfermedades, con buen desarrollo radicular y del tallo, plantones endurecidos, etc.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición garantizará la instalación de 1,200 hectáreas de plantaciones forestales en campo definitivo en 05 comunidades campesinas de las dos provincias de intervención del proyecto "Reforestación en las Zonas Altoandinas de las Provincias de San Pablo y San Miguel, Cajamarca".

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Determinados.

4. SISTEMA DE ADQUISICIÓN:

A suma alzada



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



5. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Ámbito de intervención del proyecto según el siguiente cuadro:

Cuadro 01: Lugares de entrega del producto/Cantidades

PROVINCIA	DISTRITO	COMUNIDAD	CANTIDADES (#PLANTONES)
San Miguel	Llapa	Comunidad Campesina Pampa la Calzada	256,595
	Calquis	Comunidad Campesina Calquis (Anexos: la Totora, Gordillos, la Colpa, el Alumbre y Nuevo Progreso)	570,733
		Comunidad Campesina Suito Orco	297,600
	Tongod	Comunidad Campesina la Lucma	55,000
San Pablo	San Pablo	Comunidad Campesina Unanca (Anexos: el Rejo, la Capilla y Santa Rosa)	245,672
	TOTAL PLA	NTONES FORESTALES A ENTREGAR	1,425,600

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

6.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PLANTONES DE PINO PATULA (*Pinus patula*)

RAICES

- Plantones producidos en bolsa de polietileno de 4x7".
- Buena conformación radicular; además, las raíces secundarias deben ser homogéneas en el área circundante a la raíz principal, sin torceduras o cualquier mal formación.
- Presencia de micorrizas en el sistema radicular, la falta de esta asociación benéfica será razón suficiente para rechazar los plantones de esta especie.
- Raíz principal y raíces secundarias fuertes.
- Raicillas numerosas y fibrosas.
- Pelos radiculares abundantes.

TALLO

- Recto, vigoroso y lignificado.
- El tamaño del tallo debe ser entre 25 a 30 cm, tallo marrón resistente.
- Cuello de planta grueso.

HOJAS

- La parte aérea debe medir entre 25 -30 cm.
- Yema Terminal vigorosa.
- Hojas o acículas fuertes, lignificadas de color verde oscuro
- Las hojas (Acículas) deberán ser de coloración verde intenso, los plantones que presenten color amarillo o amarillento serán rechazados.





LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



Sanas, limpias, semi-duras y no suculentas.

EDAD DEL PLANTÓN:

- Mayor de 09 meses y menor de 12 meses producidos en vivero.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PLANTONES DE PINO RADIATA (Pinus radiata)

RAICES

- Plantones producidos en bolsa de polietileno de 4x7".
- Buena conformación radicular. Además, las raíces secundarias deben ser homogéneas en el área circundante a la raíz principal, sin torceduras o cualquier mal formación.
- Presencia de micorrizas en el sistema radicular. La falta de esta asociación benéfica será razón suficiente para rechazar los plantones de esta especie.
- Raíz principal y raíces secundarias fuertes.
- Raicillas numerosas y fibrosas.
- Pelos radiculares abundantes.

TALLO

- Recto, vigoroso y lignificado.
- El tamaño del tallo debe ser entre 25 a 30 cm, tallo marrón resistente
- Cuello de planta grueso.

HOJAS

- La parte aérea debe medir entre 25 -30 cm.
- Yema Terminal vigorosa.
- Hojas o acículas fuertes.

EDAD DEL PLANTÓN:

- Las hojas (Acículas) deberán ser de coloración verde intenso, de color amarillo o amarillento serán rechazados.
- Sanas, limpias, semi-duras y no suculentas.



- Mayor de 09 meses y menor de 12 meses producidos en vivero.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El período de ejecución es de 360 días calendarios, según el cronograma que se detalla continuación.







LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Cuadro 02: Cantidad de plantones a entregar por especie

			Cronograma de entrega de plantones						
Especie	Cantidad de plantones	Unidad de Medida	Año 2013					Año 2014	Total plantones
			1° Entrega Abril	2° Entrega Mayo	3° Entrega Junio	4° Entrega Noviembre	5° Entrega Diciembre	6° Entrega Enero	
Pinus radiata	440,000	Plantón	110,000	110,000			110,000	110,000	440,000
Pinus patula	985,600	Plantón	140,000	145,000	150,000	150,000	200,000	200,600	985,600
	Total		250,000	255,000	150,000	150,000	310,000	310,600	1,425,600

8. PLAZO DE ENTREGA:

Las entregas periódicas se realizarán en un plazo de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra – Guía de Internamiento.

9. CONFORMIDAD DE ENTREGA:

La conformidad de la entrega de los plantones está a cargo del área usuaria, se realizará con la verificación y aprobación de la entrega y/o conformidad de los Plantones Forestales en campo definitivo y visto del informe respectivo por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y ANPs, supervisor y residente del proyecto.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en seis (06) armadas proporcionalmente según avance de entrega de los plantones.

- Primer pago a la primera entrega de plantones, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
- <u>Segundo Pago</u> a la segunda entrega de plantones, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
- Tercer pago a la tercera entrega de plantones, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
- <u>Cuarto pago</u> a la cuarta entrega de plantones, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
- Quinto pago a la cuarta entrega de plantones, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
- <u>Sexto pago</u> a la cuarta entrega de plantones, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

11. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para efectos de pago, es obligatorio presentar informes: Guías de Remisión de la empresa con la conformidad de recepción en campo por parte del equipo técnico del proyecto, monto en soles de las entregas parciales de los plantones forestales, con el Visto Bueno del Residente del Proyecto.

Deberá asimismo entregar la Factura correspondiente.





LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



12. COMPROMISOS DEL POSTOR:

- El proveedor se compromete a asumir el acompañamiento técnico en los diferentes anexos de intervención del proyecto, teniendo en consideración: transporte de plantones desde el vivero hasta los anexos de intervención del proyecto.
- El proveedor se compromete a coordinar de manera permanente con la Residente del proyecto y con el equipo técnico a fin de asegurar y garantizar la logística de las entregas de los plantones forestales a campo definitivo.



13. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será en 01 año.







LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, se <u>podrán</u> considerar los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiera¹²:

	FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al	
	objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación o ítem	M = Monto facturado acumulado por el
	materia de convocatoria.	postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
	Se consideran bienes iguales o similares a la venta de plantones forestales en general.	M >= a S/. 1'354,320.00 ¹³ : 60.00 puntos
	Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de:	M >= a S/. 1'354,320.00 y < a S/. 1'015,740.00:
	contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o	45.00 puntos M >= S/. 1'015,740.00 y < a S/.
	comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en	677,160.00: 30.00 puntos M >= S/. 677,160.00 y < a S/.
	Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito o copia de cheque o estado de cuenta	338,580.00: 15.00 puntos
	del banco), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	M < a S/. 338,580.00: 00.00 puntos
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.	14

El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

¹⁴ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.

B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.
- El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc.,

Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁵:

PCP= PF x CBC NC

Donde:

PCP = Puntaje a otorgarse al postor.
PF = Puntaje máximo al postor.
NC = Número de contrataciones
presentadas para acreditar la
experiencia del postor.
CBC = Número de constancias de
prestación válidas.

40.00 puntos

Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos Nº 095-2010/DTN y Nº 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe







FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.	
Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos ¹⁶

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de la ADQUISICIÓN DE
PLANTONES FORESTALES PARA EL PROYECTO: "REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS
ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA, que
celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con
RUC Nº 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La
Alameda, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria para la ADQUISICION DE PLANTONES FORESTALES PARA EL PROYECTO: "REFORESTACION EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de 1'425,600 PLANTONES FORESTALES PARA EL PROYECTO: "REFORESTACION EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE SAN PABLO Y SAN MIGUEL, CAJAMARCA", conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁷

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en manera parcial según la cronograma de entrega indicado en las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la buena pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Las entregas será de forma periódica y el plazo de entrega será de veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra Guía de Internamiento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora ¹⁹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato²⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta Fianza [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

 Garantía por el monto diferencial de la propuesta²¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad

¹⁹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la buena pro.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²¹ En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho

37

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168



administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.

- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvención.
 - Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvención.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Legislativo N° 1017 y modificado por y Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvención.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.
 - En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvención, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvención y se continuará con el arbitraje.
 - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones, oposiciones al arbitraje y/o cuestiones probatorias, deberán deducirse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvención; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvención.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



- I) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
- m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse hasta antes de la emisión del laudo.
- n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las solicitudes de recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado (estas cuando sean aplicables).
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑ GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes deb parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de qui	
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en [CONSIGNAR FECHA].	
"LA ENTIDAD" "E	EL CONTRATISTA"



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



de 2013

FORMATO "A" REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO A Licitación Pública Concurso Público Adjudicación Directa Pu Adjudicación Directa Se Adjudicación de Menor Denominación del proc	ública electiva Cuantía	E PRESENTA: () () () () ()	N°. 001-2013-0	GR-CAJ-Primera Con	<u>vocatoria</u>
ADQUISICION DE PLAN ALTOANDINAS DE LAS PR					N LAS ZONAS
DATOS DEL PARTICI					
⁽¹⁾ Nombre o Razón So	cial:				
(2) Domicilio Legal:					
(3) R. U. C Nº		(4) Nº Teléfon	o (s)	(5) Nº Fax	
(6) Correo(s) Electróni	ico(s):				
El que suscribe, Sr.(a)				, identifi	cada con DNI
Nº			e Legal		empresa
proceso de selección, so comprometiéndome a ma			rreo electrónico d	consignado en el cuad	
NOTA El participante se t Reglamento).	endrá por	registrado cuand	o haya recepcionad	do la Constancia de Regi	stro (Art. 52° del
	CONS	TANCIA DE RE	GISTRO DE PAR	TICIPANTE	
				Firma y Sello	
				PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI	NO			
Observaciones					
				Firma y Sello	
			UNIDAD DE	PROCESOS DE SELECCIO	N

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.

Lugar _



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATO N° 1 ²³ MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [.......], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública Nº Nº 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁴

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²³ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²⁴ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2013-GR.CAJ-Primera Convoc	atoria.	
Presente		
De nuestra consideración,		
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta Nº 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria, responsabilizár acciones y omisiones que provengan del citado proceso.	conjunta a la Ll	CITACIÓN PÚBLICA
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprom Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje consorciado), de conformidad con lo establecido por el artícul Contrataciones del Estado.	de obligaciones	s asumidas por cada
Designamos al Sr. [], identifico DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO como representante común del Consorcio para efectos de partide selección y para suscribir el contrato correspondiente con la LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común	DE DOCUMEN cipar en todas la Entidad [CONS	TO DE IDENTIDAD], as etapas del proceso IGNAR NOMBRE DE
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA C [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	ONVOCATORIA]	[%] [%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA C [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	ONVOCATORIA]	[%] [%]
	TOTAL	: 100%
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, Representante	sello y DNI del Legal Consorciado 2



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso; plazo que se computará a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra Guía de Internamiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
10								
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC Nº 20453744168

ANEXO Nº 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA №. 001-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria.
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.





LP Nº. 001-2013-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168

ANEXO Nº 08

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,
Señora: Abg. Karina E. Cerdán Pastor Director Regional de Administración Presente
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el,
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco
Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente,
Firma del proveedor, o de su representante legal debidamente acreditado ante la UE RUC Nº